

Debido a que las titulares de las plazas de Responsable de Gestión PF041, de la Facultad de Ciencias de la Salud y PF044, de la Escuela Superior y Técnica de Ingenieros de Minas, adscritas a los subgrupos C1/C2, se encuentran en Comisión de servicios en otras plazas, y siendo urgente e inaplazable la cobertura de dichas plazas, es necesario convocar un procedimiento para su cobertura en comisión servicios, en los términos previstos en el artículo 68 del Decreto 67/1999, de 15 de abril.

Por ello, la Gerencia, previa comunicación a la Junta de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, convoca un procedimiento público de comisión de servicios para su cobertura, rigiéndose por las siguientes normas:

- 1. Las características de los puestos son las que constan en la Relación de Puestos de Trabajo vigente: CD 18; C.E. 8.461,68 €/ anuales; TP: N; Cuerpo: EX11; Grupo: C1/C2.
- 2. Los requisitos de participación son:
 - Ostentar la condición de funcionario de carrera y encontrarse en servicio activo o en cualquier otra situación administrativa, excepto la de suspensión firme de funciones, en la Universidad de León.
 - Pertenecer a cuerpo o escala de la misma especialidad (Administración).
 - Cumplir los requisitos previstos en la Relación de Puestos de Trabajo (estar adscrito a los grupos C1/C2).
- 3. La instancia se presentará en el modelo de solicitud que se publica con la convocatoria, debiéndose acompañar a la misma la documentación relativa a los méritos que se contemplan en el Reglamento para la provisión por concurso de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de León, relativos a la Fase General.
- 4. La documentación correspondiente a los méritos que ya consten expresamente en el expediente personal no precisa ser aportada, pero sí debe hacerse una Relación de los Méritos que se aleguen para su valoración. Los méritos que no figuren en esta Relación no serán valorados.
- 5. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el **día 7 de noviembre**, y se realizará a través de su Sede Electrónica.
- 6. El procedimiento de adjudicación incluirá una valoración de los méritos previstos en el Baremo del concurso de traslados abierto y permanente de personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario y la aplicación de éste para realizar la propuesta de adjudicación. La valoración la realizará una Comisión formada por dos representantes de la Gerencia y dos de la Junta de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.
- 7. Realizada la valoración de méritos, la Gerencia decidirá la adjudicación del puesto entre los tres candidatos que hayan obtenido la mayor puntuación.
- 8. A quien se adjudique la comisión de servicios percibirá las retribuciones correspondientes al puesto adjudicado.
- 9. La comisión de servicios se mantendrá, como máximo un año prorrogable por otro año, hasta la cobertura mediante el procedimiento ordinario de provisión o hasta que se produzcan circunstancias o razones de servicio que aconsejen su finalización.

León, a fecha de firma electrónica EL GERENTE,

Fdo.: Luis Javier Mediero Oslé

Código Seguro De Verificación	n/DMot6qU28caHSiUdnq5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Javier Mediero Oslé - Gerente de la Universidad de León	Firmado	05/11/2025 16:49:11
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/n/DMot6qU28caHSiUdnq5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

